

Aviso de Privacidad Integral Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

Conforme al artículo 1 quinto párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el artículo 1 punto 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es responsable del tratamientos referente a los datos personales recabados, razón por la cual, se emite el presente documento, y en cumplimiento con lo señalado en el artículo 27 y 28 de la Ley General antes citada, se indica lo siguiente:

La denominación del responsable

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

El domicilio del responsable

Avenida Magisterio 1499 1er piso, Colonia Miraflores, Código Postal 44270, en Guadalajara, Jalisco.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles

Datos identificativos							
Nombre	Nacionalidad	Edad			Registro		
			Clave de	Estado	federal de		
			elector	civil	contribuyentes		
					(RFC)		
Clave			Número	Teléfono			
única del	Fotografía	Domicilio	de	(Móvil	Correo		
registro de			seguridad	,	electrónico		
población			social	y/o Fijo)			
			Matrícula	Número			
		Lugar y	del	de	Número de		
Firma	Sexo	fecha de	servicio	licencia	identificación		
		nacimiento	militar	para			
			nacional	conducir			

Datos de antecedentes penales o faltas administrativas





Carta de no antecedentes penales	Constancia de no sanción administrativa

Los datos sensibles que serán sometidos a tratamiento son:

Datos biométricos	Datos bancarios	Datos sobre la salud	
Huella digital	Número de cuenta	Certificado médicos	

El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 29 punto 1 fracción XXII, XXIII, XXIV y XXV.

Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana; artículo 8 fracción II y XXII, artículo 10 fracción VIII, XI y XII 11 fracción I, XIII, XVI, XXI y XXII, artículo 12 fracción I, artículo 13 fracción IV, IX, X, XI y XVI, artículo 15, artículo 20 y artículo 25.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 70 fracción VII, XI y XVII y 71.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 8°, párrafo 1, fracción I, incisos j) k) y I); fracción IV inciso e), artículo 25 punto 1 fracción VII y artículo 68 fracciones II y III.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco: artículo 51 fracciones II, III y IV.

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 17 fracciones I y XII, 44, 54 Bis-4, 54 Bis-5, 56 fracciones XII, XIII y XVI.





Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana Tomo I¹ en específico los procedimientos denominados; "Procedimientos de control de oficios internos y externos" localizado a página 52 y 53; "Procedimiento de Contratación de Personal", localizado en la página 56 y 57, así como el "Procedimiento de Contratos y Convenios" localizado a foja 125, 126 y 127.

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 2 punto 1 fracción XXVII.

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieren el consentimiento del titular

- Generar el expediente laboral del personal.
- Dar de alta al personal en el sistema informático de nómina en el IMSS y Pensiones del Estado.
- Registro de las entradas y salidas del personal.
- Identificar a los servidores públicos.
- Generar comprobantes de pago y cumplimiento de disposiciones fiscales.
- Emisión de constancias laborales y administrativas relativas al empleo, cargo o comisión.
- Pago de sueldos, salarios y prestaciones, historia laboral de los servidores públicos y cumplimiento de requisitos.
- Registrar Solicitudes de Acceso a la Información o de Derechos ARCO;
- Proyectar y coordinar la planeación y participación ciudadana.
- Fortalecer el desarrollo, la inclusión y cohesión social en el Estado, mediante la implementación de planes y programas.
- Promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre participación ciudadana y gobernanza;
- Para integrar la relación de servidores públicos y ciudadanos capacitados, con fines de control y evidencia de asistencia, convocatorias futuras de las y los participantes y poder generar estadísticas de las capacidades otorgadas;
- Coordinar y dar seguimiento a los asuntos relativos a los consejos de participación ciudadana;

¹ file:///C:/Users/Juridico/Downloads/Manual-de-Operaciones-y-Procedimientos%20(1).pdf





- Planear, diseñar, aplicar y evaluar las políticas públicas relativas a la participación ciudadana del Estado, en coordinación con la Federación y los Municipios;
- Ejecutar las políticas públicas que incentiven la participación ciudadana y gobernanza del Estado:
- Promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil, ejecución y evaluación de políticas sociales de desarrollo;
- Dar certeza y cumplimiento en el proceso de las solicitudes de compra, adquisición o aprovisionamiento por parte de este sujeto obligado, ante la Secretaría de Administración.

Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO

Conforme a lo estipulado en el artículo 45, 47, 48, 49 y 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende lo siguiente:

Mecanismos

En todo momento el titular o su representante podrán solicitar al responsable el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales.

Para la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular o, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante, debiendo seguir reglas detalladas a continuación:

- -El titular podrá acreditar su identidad a través de los siguientes medios:
- a) Identificación oficial;
- b) Instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente, habilitados por el responsable; o
- c) Aquellos mecanismos establecidos por el responsable de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del titular.





- -Cuando el titular ejerza sus derechos ARCO a través de su representante, éste deberá acreditar su identidad y personalidad presentando ante el responsable:
- a) Copia simple de la identificación oficial del titular;
- b) Identificación oficial del representante; e
- c) Instrumento público, o carta poder simple firmada ante dos testigos, o declaración en comparecencia personal del titular.

Medios de presentación

La solicitud de ejercicio de derechos ARCO, podrá presentarse ante la Unidad de Transparencia del responsable, por escrito libre, formatos, medios electrónicos (transparencia.oaest@jalisco.gob.mx), o cualquier otro medio que al efecto establezca el Instituto, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Procedimiento

La solicitud debe hacerse en términos respetuosos indicando lo siguiente:

- -De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- -Nombre del solicitante titular de la información y, en su caso, del representante
- -Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- -Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- -La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular:
- -Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y
- -Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales,
- -Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan.
- -En el caso de solicitudes de rectificación de datos personales, el titular, además de indicar lo señalado en las fracciones anteriores del presente artículo, podrá aportar la documentación que sustente su petición.



articipación Ciudadana

-Con relación a una solicitud de cancelación, el titular deberá señalar las causas

que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos,

registros o bases de datos del responsable.

-En el caso de la solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas

legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento,

así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento.

El titular podrá aportar las pruebas que estime pertinentes para acreditar la

procedencia de su solicitud, las cuales deberán acompañarse a la misma desde el

momento de su presentación.

El domicilio de la Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del

Ejecutivo y Secretarías Transversales

Ramón Corona número 31, Palacio de Gobierno, Zona Centro, C.P. 44100, en

Guadalajara Jalisco.

Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares

los cambios al aviso de privacidad

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los

titulares de los datos personales, a través de la página de transparencia de este

sujeto obligado, en la siguiente liga electrónica:

Deberá informarse cuando se realicen transferencias de datos personales que

requieran consentimiento

Se informa que **no** se realizarán transferencias de datos personales que requieran

el consentimiento del titular, toda vez que, las únicas transferencias realizadas por

este sujeto obligado son de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 71 punto 2 fracción

I y II, punto 3 fracción I, II, III y IV, así como el artículo 75 punto 1 fracciones I, II, III,

IV, V, VI y VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fecha de actualización: enero 2025.